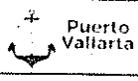


Secretaría General
Pleno 023/2021
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
19 de Noviembre de
2021

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal

Lic. José Ludvig Estrada Virgen
Director de Turismo y Desarrollo Económico

Lic. María de Jesús Roa Romero
Directora de Comunicación Social
Presentes.

	
TESORERÍA MUNICIPAL	
Recibido el día: <u>22-Nov-2021</u>	
a las <u>15:50</u> hrs. <u>Betty</u>	

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento autorice otorgar el nombramiento de Embajadores Vallartenses, al boxeador Jalisciense Santos Saúl Álvarez Barragán, mejor conocido como "Saúl Canelo Álvarez" y a su entrenador Edison Omar Reynoso Sandoval, conocido como "Eddy Reynoso"; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 020/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, otorgar el nombramiento de Embajadores Vallartenses, al boxeador Jalisciense Santos Saúl Álvarez Barragán, mejor conocido como "Saúl Canelo Álvarez" y a su entrenador Edison Omar Reynoso Sandoval, conocido como "Eddy Reynoso", así como la entrega de un pergamino y una réplica de la llave de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto otorgar el nombramiento de *Embajadores Vallartenses*, al boxeador **Santos Saúl Álvarez Barragán** y a su entrenador **Edison Omar Reynoso Sandoval**, así como la entrega de un pergamino y una réplica de la llave de nuestra ciudad.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

En nuestro Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, estatuye la facultad del ayuntamiento para otorgar el nombramiento de EMBAJADOR VALLARTENSE a las personas físicas que por su trabajo o actividad visiten diversas ciudades del mundo o tengan participación en los medios escritos o electrónicos, para que promocionen nuestro municipio, y para ello se les otorgará un pergamino donde se asiente dicho acuerdo, firmado por los integrantes del Ayuntamiento y una réplica de la llave de la ciudad.

Por lo que, con la finalidad de promocionar nuestro bello puerto turístico, motivo por el cual, se propone para que este año sea entregado al boxeador profesional **Santos Saúl Álvarez Barragán**, mejor conocido como "El Canelo Álvarez", y a su entrenador **Edison Omar Reynoso Sandoval**, mejor conocido como "Eddy Reynoso", para que sean ellos quienes obtengan el nombramiento de *Embajadores Vallartenses*, tomando en consideración que el boxeador y su entregador han ganado diversos campeonatos mundiales, al ser deportistas sobresalientes que se han hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por todos los mexicanos y los ciudadanos Vallartenses.

Lo anterior, en razón de que gracias al apoyo de **Eddy Reynoso**, quien es un entrenador mexicano de boxeo profesional, el cual a los 8 años comenzó a entrenar boxeo, participando en varios torneos regionales bajo la tutela de Julián Magdaleno, del cual aprendió el ABC del boxeo, años más tarde su padre Don "Chepo" Reynoso fue quien le inculcó convertirse en entrenador, y uno de los pilares más importantes de su carrera fue el señor Rafael Mendoza que le enseñó a tener esa mentalidad ganadora, con tan sólo 22 años obtuvo una certificación (Sistema de Certificación del Entrenador Deportivo) expedida por la CONADE que lo acredita como entrenador profesional, se inició en el año 2000, sumando en su trayectoria profesional como entrenador, más de 35 campeonatos mundiales en 13 diferentes asociaciones y organizaciones del boxeo mundial.

Asimismo, el más grande de sus logros como entrenador profesional, ha sido **Saúl "El Canelo Álvarez"**, convirtiéndolo en campeón mundial en 4 divisiones, catalogado como el mejor libra por libra, en razón de que dicho deportista es el actual campeón mundial de la AMB, CMB, OMB y FIB de peso supermediano, también fue campeón de la AMB, CMB, FIB y *The Ring* de peso medio, campeón de la AMB, CMB, OMB, *The Ring* y FIB de peso superwélter, y campeón de la OMB de peso semicompleto; además, es conocido por ser un contra-golpeador capaz de explotar huecos en la guardia de sus oponentes mientras esquiva golpes con movimientos de cabeza y cintura.

También el "**Canelo Álvarez**" es conocido por su golpeo al cuerpo y desde el año 2015 hasta la actualidad, ha sido considerado uno de los 10 mejores boxeadores del mundo, libra por libra, y desde el año 2019 está considerado como el boxeador número 1, libra por libra, por la revista *The Ring*, BoxRec, y la Asociación de Escritores de Boxeo de los Estados Unidos.

Solo por mencionar, se ha hecho de los logros de los títulos siguientes;

- 1.- Campeón Mundial de peso superwelter CMB
- 2.- Campeón Mundial de peso superwelter WBA
- 3.- Campeón Mundial de peso superwelter WBO
- 4.- Campeón Mundial de peso mediano CMB
- 5.- Campeón Mundial de peso mediano WBA
- 6.- Campeón Mundial de peso mediano IBF
- 7.- Campeón Mundial de peso supermediano WBA
- 8.- Campeón mundial de peso supermediano WBC
- 9.- Campeón mundial de peso supermediano WBO
- 10.- Campeón mundial de peso semipesado WBO

Acciones anteriores que dan lugar a que el boxeador profesional **Canelo Álvarez** y su entrenador **Eddy Reynoso**, sean acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por parte de este pleno, por lo que se proponen a dichos mexicanos para que les sea otorgado el nombramiento de Embajadores Vallartenses y se les otorgue un pergamino donde se asiente dicho acuerdo, firmado por todos nosotros como integrantes de este Ayuntamiento, así como también, que le sea entregada una réplica de la llave de nuestra ciudad, situación que está a su consideración, para su aprobación.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente;

Marco Normativo

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala;

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en sus artículos 73 y 77, contempla y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la presentación de todos los servicios públicos de su competencia. De la misma forma, se le obliga a observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo, además los gastos para la elaboración del premio Vallarta se encuentran incluidos en la partida del presupuesto de egresos aprobada mediante acuerdo de ayuntamiento **388/2020** de fecha 16 de Diciembre del año 2020.

4.- La integración del presente tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales confieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

5.- La anterior iniciativa tiene su fundamento en el artículo 21 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus Modalidades, mismo que a la letra reza lo siguiente;

CAPÍTULO CUARTO

Del Premio Puerto Vallarta y sus Modalidades

Artículo 21. *El Ayuntamiento en Sesión Ordinaria y por mayoría calificada podrá otorgar el nombramiento de EMBAJADOR VALLARTENSE a las personas físicas que por su trabajo o actividad visiten diversas ciudades del mundo o tengan participación en los medios escritos o electrónicos, para que promocionen nuestro municipio. Para ello se les otorgará un pergamino donde se asiente dicho acuerdo, firmado por los integrantes del Ayuntamiento y una réplica de la llave de la ciudad.*

Una vez expuesto plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negociación o modificación los siguientes;

Puntos de Acuerdo

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el otorgamiento del nombramiento de Embajadores Vallartenses, al boxeador **Santos Saúl Álvarez Barragán** y al entrenador **Edison Omar Reynoso Sandoval**, así como la entrega de un pergamino y una réplica de la llave de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Segundo.- Se autoriza a la Dirección de Comunicación Social para efecto de que realice todas las acciones y gestiones tendientes a la elaboración y entrega del pergamino y de la réplica de la llave de esta ciudad a los galardonados.

Tercera.- Se autoriza la realización de evento protocolario, para que sea entregado el pergamino y la réplica de la llave de nuestra ciudad.

Cuarto.- Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice el pago correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente. "2021, Año de Participación Política de la Mujer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco. Noviembre 19 del año 2021. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal De Puerto Vallarta, Jalisco

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Noviembre de 2021

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



C.c.p. Expediente